

Sinopsis de Tópicos Seleccionados de la reforma del Seguro por Desempleo para los Reclamantes

Reforma efectiva a partir del 2014

Estos cambios son discutidos con mucho detalle en el Manual del Reclamante. Este nuevo manual estará disponible en el sitio web www.labor.ny.gov en enero 2014 o impreso si se solicita.

I. Tasa Máxima de Beneficios *(Efectivo en Octubre 6, 2014)*

El 6 de octubre 2014, la tasa de beneficios máxima semanal aumentará de \$ 405 a \$ 420, y la tasa de beneficios mínima semanal aumentará de \$ 64 a \$100. Está previsto que la tasa de beneficios máxima aumentará cada año, y en última instancia, estará vinculada al salario semanal promedio del estado de Nueva York.

II. Requisitos para la Búsqueda de Empleo *(Efectivo en Enero 1, 2014)*

Los siguientes cambios son aplicables a todos los reclamos, sin importar si la solicitud de desempleo se hizo antes del 1ro de Enero, 2014 o después de esta fecha.

Mientras lo animamos a que haga más, debe hacer por lo menos tres (3) actividades de búsqueda de trabajo cada semana. Estas tres actividades se deben efectuar en diferentes días de la semana. **Deben incluir (a) al menos una actividad de la lista “Buscar Actividades” # 1-5 que se enumeran a continuación, y (b) dos actividades adicionales de cualquiera de las nueve actividades enumeradas después.**

Sin embargo, usted puede estar exento de estos requisitos de búsqueda de trabajo si (a) usted tiene un plan de búsqueda de trabajo aprobado por el Departamento de Trabajo, o (b) está participando en un programa que ha sido aprobado por el Departamento de Trabajo, tal como el programa de Trabajo Compartido (Shared Work) o el programa de Ayuda al Trabajo por Cuenta Propia (SEAP). Si usted está exento de buscar trabajo, será notificado por el Departamento de Trabajo.

Las actividades de búsqueda de trabajo incluyen pero no están limitadas a:

- (1) El uso de los recursos de empleo disponibles en la Central de Trabajos local, tales como:
 - Reunirse con los asesores de la Central de Trabajos;
 - Obtener información de parte del personal de la Central de Trabajos acerca de las plazas que podrían estar disponibles en ciertas industrias o regiones (obtener información sobre el mercado de trabajo);
 - Trabajar con el personal de la Central de Trabajos para evaluar sus habilidades y conectarlas con las posibles ocupaciones y puestos de trabajo (evaluaciones de sus habilidades en correspondencia a la ocupación);
 - Participar en talleres de entrenamiento, y
 - Obtener referencias de posibles trabajos y empleos de la Central de Trabajos y siguiendo estas referencias con los empleadores.
- (2) Visitando sitios de empleo y llenando una solicitud de empleo en persona con empleadores que posiblemente tengan plazas de empleo.

- (3) Presentando una solicitud y / o un resumen como respuesta a un aviso público o a un anuncio de empleadores posiblemente tengan plazas de trabajo.
- (4) Asistiendo a seminarios de búsqueda de trabajo, reuniones programadas de conexiones profesionales (networking), ferias de empleo y talleres relacionados con la búsqueda de empleo que ofrecen entrenamiento para mejorar las habilidades en su búsqueda de trabajo.
- (5) Entrevistando con posibles empleadores.
- (6) Solicitando empleo con el ex empleador (es).
- (7) Registrando y chequeando con agencias privadas de empleo, servicios de empleo, sindicatos y oficinas de empleo en las escuelas, colegios o universidades, y / o en organizaciones profesionales.
- (8) Usando el teléfono, directorios de empresas, sistemas de búsqueda de empleo en línea en Internet o para buscar trabajo, consiguiendo posibles clientes, solicitando referencias de empleo o haciendo citas para entrevistas de trabajo.
- (9) Solicitando y / o registrando para tomar exámenes de Función Pública (Civil Service) y trabajar en plazas del gobierno.

Usted debe mantener un registro de sus actividades de búsqueda de empleo por cada semana que reclama beneficios por desempleo, ya sea en nuestro sitio web "JobZone" o por escrito. Se le recomienda que mantenga actualizada su registro en el "JobZone" ya que esta página web le permite actualizar y almacenar todos sus records de búsqueda de trabajo en un archivo electrónico que es seguro a prueba de incendios, robos o pérdidas accidentales. Empezando el 1 de enero de 2014, para acceder a su cuenta "Job Zone" simplemente haga un "clic" en el enlace "Job Zone Registro de Búsqueda de Trabajo" a la izquierda de los "Enlaces importantes" en la pagina que contiene "Información de su Cuenta". Si usted tiene preguntas acerca de cómo establecer su cuenta, por favor comuníquese con su Central de Trabajos local o con el Departamento de Trabajo, llamando a la oficina de Centro de Contactos, "Contact Center," al 1-888-469-7365.

Si prefiere mantener su lista por escrito, le recomendamos que utilice nuestro formulario de Registro de Búsqueda de Empleos (disponible en línea en www.labor.ny.gov, en el nuevo manual para el reclamante o en la oficina local de la Central de Trabajos). Usted también puede hacer su propio registro, siempre y cuando incluya toda la información requerida en el formulario de Registro de Búsqueda de Empleos. Usted debe guardar copias de sus contactos de búsqueda de trabajo por un año y además debe estar preparado para dar una copia al Departamento de Trabajo, si se lo pedimos. Verificaremos la información en el formulario con los contactos de su lista. Se considera fraude proporcionar a sabiendas declaraciones falsas acerca de sus actividades de búsqueda de empleo, y este comportamiento puede causar que usted no sea elegible a recibir los beneficios del seguro por desempleo.